

Santiago, 11 de Mayo de 2015.  
GCF/15/0020

Señor  
Carlos Pavéz Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente.

Ref.: HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

E.CL S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0273, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

El día jueves 30 de abril la Sociedad fue notificada de la sentencia definitiva dictada en el juicio arbitral seguido con la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco), y en el cual Codelco solicitaba al tribunal arbitral declarar supuestos incumplimientos de E.CL S.A. en relación con el cálculo y cobro de tarifas de suministro eléctrico en el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 y el 30 de septiembre de 2012 y que, con motivo de ello, se ordenara a la Sociedad reliquidar los cobros efectuados en el referido período y emitir una o varias notas de crédito en favor de Codelco por la cantidad total de US\$ 42,8 millones más reajustes e intereses.

Habiendo transcurrido el plazo para presentar recursos contra la referida sentencia, podemos informar que la misma acogió sólo parcialmente la demanda de Codelco condenando a E.CL S.A. al pago de la cantidad de US\$ 10 millones.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,



Axel Levêque  
Gerente General  
E.CL S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile - Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores de Valparaíso - Bolsa de Valores